

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
Delegación Nayarit



CONVENIO DE COORDINACIÓN

**“TALLERES DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y HUMANO EN
CONTEXTOS INTERCULTURALES”**

TEPIC, NAYARIT; 01 DE JULIO DE 2011.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALBERGUES ESCOLARES INDÍGENAS, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE NAYARIT, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SERGIO RAMOS GONZÁLEZ, DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDÍGENA DE JESÚS MARÍA; LA FUNDACIÓN UAN, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN", REPRESENTADA POR AURORA MARÍA HERNÁNDEZ FILIPPINI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO JUAN LÓPEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL DOCTOR CECILIO OSWALDO FLORES SOTO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y DEL DOCTOR RUBÉN BUGARÍN MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO; INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES,

ANTECEDENTES:

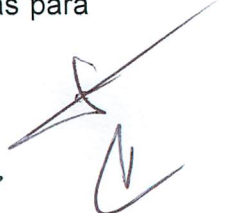
- I. Con fechas 10 de agosto de 2011 y 05 de octubre del 2011, la empresa High Tech Services S.A. de C.V., otorgó en Donación la cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 MN)** y Fundación Coca-Cola, A.C. la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** a "LA FUNDACIÓN", con el objeto de que fuese administrado para la ejecución de "**Talleres de Desarrollo Sustentable y Humano en Contextos Interculturales**", a través de "LA INSTITUCIÓN", dentro del "Proyecto Albergue Escolar Indígena Rey Nayar", en adelante "EL PROYECTO".

DECLARACIONES:

I. De "LA COMISIÓN":

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.



I.3 Que el objetivo general del Programa de Albergues Escolares Indígenas busca contribuir a elevar el nivel de escolaridad de la población indígena a través de modelos diferenciados de atención, priorizando a niñas, niños y jóvenes, preferentemente aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, coordinando acciones con los tres órdenes de gobierno y concertando con la sociedad civil y los propios pueblos indígenas, para establecer estrategias que fortalezcan la participación y el desarrollo comunitario.

I.4 Que el Programa de Albergues Escolares Indígenas busca abatir los rezagos educativos, de salud y alimentación así como fortalecer la identidad cultural de quienes asisten a estos centros. Al garantizar a la población infantil indígena el acceso a los servicios que otorga, se contribuye a impulsar las capacidades de los niños y niñas con miras a conformar el capital humano necesario para superar el círculo vicioso de la pobreza e inequidad.

I.5 Que Salvador Castañeda Rangel, delegado en Nayarit, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de su Estatuto Orgánico y el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 88,249 de fecha 05 de abril del 2011 pasada ante la fe del Notario Público Número 104 de la Ciudad de México Distrito Federal, Lic. José Ignacio Sentíes Laborde.

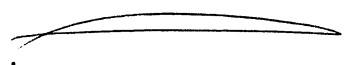
I.6 Que señala como su domicilio para el cumplimiento del presente instrumento, el ubicado en Calzada del Ejército 309, colonia El Tecolote, en Tepic; Nayarit.

II. De "LA FUNDACIÓN":

II.1 Que es una Asociación Civil sin fines de lucro, constituida conforme a las disposiciones aplicables del Código Civil para el Estado de Nayarit, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 36, 689, otorgada el día 11 de enero del año 2007, ante el Notario Público número 13 del estado de Nayarit, e inscrito el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 06 de febrero del año 2007, en el libro 38 de la sección IV, bajo partida número 39 y testimonio de la escritura pública número 31, 856 otorgada el día 1 de abril del año 2009, ante el Notario público número 8 del estado de Nayarit, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 02 de junio del año 2009.

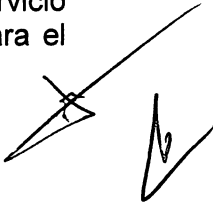
II.2 Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la denominación FUA070111UR9.

II.3 Que tiene por objeto la obtención y aportación de recursos económicos destinado al apoyo económico de la Universidad Autónoma de Nayarit, ente autorizado por la Ley para recibir donativos deducibles de conformidad con el Servicio de Administración Tributaria, obtener recursos económicos complementarios para el















apoyo de la Universidad, que permitan el cumplimiento de su objeto social con el apoyo del Estado de Nayarit y de la sociedad en general; promover programas de becas de estudios para estudiantes sobresalientes de bajos recursos, observando lo siguiente: a) que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero éstas, estén reconocidas por el consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; b) que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato; solicitar y promover la obtención de recursos financieros y de otra naturaleza patrimonial de las personas e instituciones públicas, sociales y privadas, nacionales e internacionales, en la forma, mecanismos y finalidades que garanticen su mejor aprovechamiento, para el cumplimiento de su objeto social; celebrar todos los contratos y convenios y ejecutar todos los actos anexos, conexos y convenientes para cumplir con los fines de los proyectos propios de la Fundación; adquirir, administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, que le permitan incrementar su patrimonio para los fines específicos antes indicados; recibir donativos de personas físicas o morales debiendo tener y conservar la autorización necesaria para expedir comprobantes deducibles del Impuesto Sobre la Renta; asociarse con otras fundaciones, asociaciones y organizaciones nacionales y extranjeras, que contemplen propósitos y fines similares, siempre que contribuyan la consecución de los fines descritos en este artículo y cuenten con la autorización para recibir donativos deducibles; la celebración de todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la consecución de los objetivos de la Asociación; y la Asociación en sus diversas actividades no podrá realizar actividades de política o sectarismo religioso.

II.4 Que Aurora María Hernández Filippini, en su carácter de Directora Ejecutiva de la Asociación, cuenta con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del presente convenio, de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 2,233 (dos mil, doscientos treinta y tres) de fecha 15 (quince) de agosto del 2007 (dos mil siete) pasada ante la fe del Notario Público Número 20 (veinte) de la ciudad de Tepic, Nayarit, Jorge Arturo Parra Carrillo.

II.5 Que su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en calle Dátil No. 37, Colonia Versalles Sur, C.P. 63138.

III. De "LA UAN":

III.1 Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los

problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

III.2 Que de conformidad con el artículo 7° fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

III.3 El Contador Público Juan López Salazar, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, que con fecha 23 de agosto del año 2003; ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

III.4 Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

IV. "LAS PARTES" declaran que:


IV.1 Se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento y las disposiciones contenidas en **"EL PROYECTO"**.

Vistas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO. El presente convenio tiene por objeto coordinar recursos y esfuerzos para la realización de los **"Talleres de Desarrollo Sustentable y Humano en Contextos Interculturales"** y **"El mejoramiento del medio ambiente"**, en adelante **"EL PROYECTO"**, actividad que forma parte del macro Proyecto denominado "Proyecto Albergue Escolar Indígena Rey Nayar".

"LA INSTITUCIÓN" será la responsable de ejecutar dichos Talleres en las instalaciones del Albergue Escolar Indígena Rey Nayar.



De igual forma **"LA INSTITUCIÓN"**, se compromete a realizar la compra de plantas y árboles para ser plantados dentro de los límites del Albergue Escolar indígena Rey Nayar.

SEGUNDA.- MONTO. Para el logro del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar las aportaciones para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo siguiente:

- **"LA FUNDACIÓN"**, derivado de la donación, descrita en los antecedentes, aportará la cantidad de: **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.
- **"LA COMISIÓN"** se compromete a cubrir los gastos de traslado, hospedaje y alimentación de los instructores de **"LA INSTITUCIÓN"** que impartirán los talleres, conforme se vayan necesitando de acuerdo a la ejecución de **"EL PROYECTO"**.

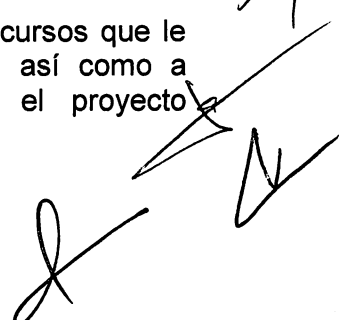
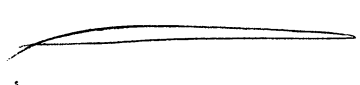
TERCERA.- MINISTRACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan en que la entrega del recurso a **"LA INSTITUCIÓN"** se hará en 3 (tres) ministraciones de la siguiente forma:

- 40% (cuarenta por ciento) del total, que equivale a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) a la firma del presente instrumento.
- 40% (cuarenta por ciento), que equivale a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) en la primera semana del mes de octubre.
- 20% (veinte por ciento) \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la entrega de las Conclusiones y Propuestas del Proyecto.

"LA INSTITUCIÓN" se compromete respecto a los recursos a abrir una cuenta en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a **"LA FUNDACIÓN"**; en esta cuenta se depositarán los recursos financieros, de conformidad con el calendario de ministraciones antes señalado y entregará a la ministración del Recurso, un recibo fiscal respecto del monto recibido por ministración.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA INSTITUCIÓN". **"LA INSTITUCIÓN"** designa como coordinador de las actividades del proyecto objeto del presente convenio, al Dr. J. Jesús Antonio Madera Pacheco, profesor-investigador adscrito al Área de Ciencias Sociales y Humanidades, por lo que a través del mismo y de los demás firmantes, se compromete a:

1. Hacerse cargo de la correcta administración y destino de los recursos que le otorga **"LA INSTITUCIÓN"** por virtud del presente convenio, así como a utilizarlos exclusivamente en los conceptos señalados en el proyecto



autorizado.

2. Presentar a “**LA COMISIÓN**”, al finalizar “**EL PROYECTO**”, informe sobre los resultados alcanzados al concluir la ejecución física del mismo.

QUINTA.- RESPONSABLES. Para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio “**LA COMISIÓN**” designa como responsable a Sergio Ramos González, Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena en Jesús María, municipio de El Nayar, Nayarit.

Por su parte, “**LA INSTITUCIÓN**” designa a J. Jesús Antonio Madera Pacheco, profeso-investigador adscrito al Área de Ciencias Sociales y Humanidades, y “**LA FUNDACIÓN**”, designa a Aurora María Hernández Filippini, Directora Ejecutiva.

SEXTA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. “**LA COMISIÓN**” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de coordinación.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente instrumento, mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio de coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. El presente convenio de coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

JMP
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPREMACÍA DE LOS LINEAMIENTOS. En caso de duda respecto a la interpretación y contenido del presente convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo, sin transgredir lo dispuesto en los lineamientos normativos de “**LA COMISIÓN**”, y en la normatividad interna de la Universidad Autónoma de Nayarit.

DÉCIMA TERCERA.- BUENA FE. Las partes manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Tepic, Nayarit.


DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA. El presente convenio de coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal firman por triplicado el presente convenio de coordinación, en la Ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit el día primero de julio del 2011.

Por “**LA COMISIÓN**”



SALVADOR CASTAÑEDA
DELEGADO



SERGIO RAMOS GONZÁLEZ
DIRECTOR DEL CCDI JESÚS MARÍA

Por “**LA INSTITUCIÓN**”



C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR
RECTOR



DR. CECILIO OSWALDO FLORES
SOTO
SECRETARIO GENERAL

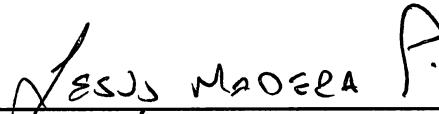




DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO



M.E.S/ PATRICIA RAMÍREZ
COORDINADORA ACSH



DR. J. JESÚS ANTONIO MADERA
PACHECO
RESPONSABLE TÉCNICO

Por "LA FUNDACIÓN"



AURORA MARÍA HERNÁNDEZ FRIPPINI
DIRECTORA EJECUTIVA

Esta Hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos para el Fortalecimiento del Programa de Albergues Escolares Indígenas celebrado entre la Comisión Nacional para los Pueblos Indígenas, Delegación Nayarit; Fundación UAN y la Universidad Autónoma de Nayarit, de fecha primero de julio de 2011.



ANEXO I

Talleres de Desarrollo Sustentable y Humano en Contextos Interculturales

Descripción del proyecto

Se propone desarrollar 14 talleres participativos con los jóvenes beneficiarios del albergue, padres de familia y autoridades locales teniendo como ejes transversales en todas las temáticas **la interculturalidad y la comunicación intergeneracional**.

Estos talleres se iniciarían a partir del nuevo ciclo escolar paralelamente a la construcción de obras de infraestructura para el saneamiento sustentable y proyectos productivos.

En el desarrollo de los talleres se identificarán a jóvenes y personal comunitario que tengan cualidades de guías o facilitadores para reproducir los conocimientos y habilidades adquiridas, este grupo se fortalecerá con técnicas de enseñanza y gestión comunitaria.

Se propone visitar la comunidad ecológica Agua Hedionda del estado de Jalisco para conocer los procesos y tecnología aplicada en dicha comunidad.

Objetivo general:

Propiciar en la población beneficiaria del albergue, padres de familia y comunidad, conocimientos y habilidades que impulsen el desarrollo sustentable y humano en la región y fortalezcan tradiciones y cultura de los pueblos que conviven en el albergue.

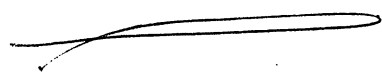
Ejecución del Proyecto

Talleres

Personal adscrito a la Dirección de Ciencias Sociales de UAN dirigirá las dinámicas participativas. El reconocimiento situacional se hará con todo el personal involucrado en el proyecto para establecer las reglas de operación, el resto de los temas exceptuando la evaluación se desarrollará en dos etapas y la evaluación de nuevo en forma conjunta todos los participantes.

Temáticas

- Reconocimiento situacional e integración del equipo de trabajo
- Autoconocimiento e identidad
- Derechos de los pueblos indígenas
- Participación comunitaria
- Cuidado del medio ambiente



- Adicciones
- Manejo de la sexualidad
- Evaluación

Talleres de Desarrollo Sustentable y Humano en Contextos Interculturales

Calendarización

Fecha	Temática	Responsable
Semana 0 25 agosto	Reconocimiento situacional e integración del equipo de trabajo	Todos
Semana 1 1 - 2 septiembre	Autoconocimiento e identidad	Saúl Santos García
Semana 2 8 - 9 septiembre	Derechos de los pueblos indígenas	Luz Angélica Ceballos Chávez
Semana 3 22 - 23 septiembre	Participación comunitaria	J. Jesús Antonio Madera Pacheco
Semana 4 29 - 30 septiembre	Cuidado del medio ambiente	Cristina Gutiérrez Pimienta
Semana 5 6 - 7 octubre	Adicciones	Ma. del Rocío Figueroa Varela
Semana 6 13 - 14 octubre	Manejo de la sexualidad	Ma. del Rocío Figueroa Varela
Semana 7 20 - 21 octubre	Autoconocimiento e identidad	Saúl Santos García
Semana 8 27 - 28 octubre	Derechos de los pueblos indígenas	Luz Angélica Ceballos Chávez
Semana 9 10 - 11 noviembre	Participación comunitaria	J. Jesús Antonio Madera Pacheco
Semana 10 17 - 18 noviembre	Cuidado del medio ambiente	Cristina Gutiérrez Pimienta
Semana 11 24 - 25 noviembre	Adicciones	Ma. del Rocío Figueroa Varela
Semana 12 1 - 2 diciembre	Manejo de la sexualidad	Ma. del Rocío Figueroa Varela
Semana 13 8 - 9 diciembre	Taller de evaluación	Todos

AMP

Costo de inversión

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Materiales y consumibles	Papelería, fotocopiado y material didáctico para la operación del proyecto, impartición de talleres y elaboración de materiales.	\$20,000.00
Impartición de talleres	Compensaciones y/o becas a instructores	\$149,200.00
Edición de material audiovisual	Elaboración de memorias del presente proyecto	\$10,000.00
Retención de la UAN (20%)		\$41,666.68
Compra de árboles	Para ser transplantados como parte de talleres de medio ambiente en el albergue "Rey Nayar" de Jesús María	\$29,133.40
Total		\$250,000.00

Jesús María P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]